

Sesión **XII** extraordinaria celebrada
 por la Corporación Municipal del Cantón de Be-
 lén, á las doce del día diecisiete de noviembre
 de mil novecientos doce, con asistencia de los Señores
 Regidores propietarios don Joaquín Zumbado Vi-
 llanen, don Celedonio Castello González y el su-
 plente don Elías Carrizal González, y previa con-
 vocatoria del Señor Jefe Político de este Cantón,
 á pedimento de los Señores Regidores Zumbado
 y Castello para tratar los puntos siguientes:
 1º Aprobación Sesión Anterior. - 2º Resolución de un
 esento presentado por dos vecinos del barrio de Mercedes.
 3º Resolución sobre instalación de los nuevos ramales
 en la Cañería de la Ribera. - 4º. Resolución defini-
 tiva del esento presentado en la sesión anterior por
 el Señor Síndico del Centro y Vecinos. - 5º Consultar
 con un abogado para ver si esta Corporación puede
 sacar alguna utilidad de la nueva planta en el
 Rio Birella de este Cantón, y bajo la presidencia
 del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la Sesión Anterior

Artº 2º

Reconsiderado, que fué el acuerdo N.º ~~8~~ ^{referente al esento} presen-
 tado por el Señor Síndico del Centro y ^{de la misma obra} varios ve-
 cinos, referente á dejar sin efecto los acuerdos

Números 6° y 10 de las sesiones municipales de 1° de Julio y 16 de Setiembre de este año, por el cual se concedió permiso al Señor Julián González para hacer un respaldo y desviar el desfase del Rastro por dentro de su propiedad contigua al mismo; y atendidas las razones en que los petentes se fundan, se acuerda: declarar sin ningún efecto los citados acuerdos.

Art° III

Se trajo á las vista (pres) dijo: un escrito presentado por dos vecinos de San Joaquín, en que exponen que les falta agua de la Cañerín de aquel lugar, debido según ellos á la Cañerín de la Ribera que se conecta de aquella, y para mejor resolver se acuerda: que en lugar de la Comisión que proponen los quejosos, soliciten un envío de la Dirección Gral de Obras Públicas para que estudie el punto y de acuerdo con su dictamen proceder á lo que haya lugar.

Art° IIII

Tráido á la vista el plano enviado por la Dirección Gral de Obras Públicas, de los nuevos ramales que se trata de instalar en la Cañerín de la Ribera, se acuerda: que mientras no se obtenga la posesión legítima de aquella agua para dicha Cañerín no emprender ninguna obra de ramificación.

Art° V.

Se acuerda: autorizar al Señor Jefe Político para que consulte con un abogado, para ver si este Municipio tiene algún derecho de expropiación á la Empresa de Luz Eléctrica que se trata de establecer en el Rio Pirilla, ya sea por el peaje en sus Caminos o por la Constancia de la presa en esta Jurisdicción. - Siendo la una de la tarde del mismo día: terminó la sesión. Nota: Línea cuarenta, plana anterior de esta sesión, después de la palabra nueve en número romanos las palabras intercaladas "de la sesión anterior referente al escrito", léanse así. -

Jorge J. Zumbado

Seledonio Castillo - Elias Carranza
New ~~Yunited~~ States